



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 211 - 2008 - CMPP.

Puno, 06 de Agosto del 2008.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen 06-2008-CPALR, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 187 -CMPP de fecha 15 de noviembre del 2007 se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno; así mismo, mediante Ordenanza Municipal N° 191- CMPP de fecha 29 de noviembre del 2007 se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, se ha creado nuevas Gerencias, Sub Gerencias; del mismo modo, algunas Gerencias, Sub Gerencias y Unidades, han sido cambiadas de nominación, situación que ha sido advertida por la Comisión de Promoción Social y Turismo, por lo que mediante oficio 02-2008-MPP/CM, solicita el cambio de la nominación de su comisión, acorde a la nueva Estructura Orgánica Municipal;

Que, de otro lado se ha presentado un proyecto de Ordenanza Municipal para modificar diversos artículos del Reglamento Interno del Concejo Municipal; sin embargo, por ahora, es prioritario la modificatoria sólo del artículo 119° de dicho texto, con la finalidad de que las comisiones ahí descritas cuenten con nominaciones acordes a la nueva Estructura Municipal, a efecto de contribuir al mejor desarrollo de las funciones normativas y fiscalizadoras de las Comisiones;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Artículo Único.-** MODIFÍQUESE el artículo 119° de la Ordenanza Municipal N° 187 - CMPP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 119°.-** El Concejo Provincial de Puno contará con las siete (7) siguientes Comisiones Ordinarias, que corresponden a las áreas funcionales y operativas de la labor municipal:

- Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos.
- Comisión de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura.
- Comisión de Administración Financiera y Tributaria.
- Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes.
- Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.
- Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.
- Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

#### POR/TANTO:

#### MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
ALCALDE